



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2017-MDP/GM

Pimentel, 10 de Agosto del 2017.

VISTO: El Registro N.º 14440 - 2017 de fecha 25 de Julio del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Registro N.º 14440 - 2017 de fecha 25 de Julio del 2017, presentado por **ROGER ANTONIO CELIS VASQUEZ**, solicita Deducción del Impuesto Predial.

Que, mediante Informe N° 453-2017-MDP/UGT, de fecha 04.08.2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Tributaria, señala que en el Sistema de Rentas se encuentra inscrito sólo un predio a nombre de don **ROGER ANTONIO CELIS VASQUEZ**, del predio ubicado en la Habilitación Urbana Los Sauces VI Etapa Mz A6 Lote N.º 15, Distrito de Pimentel, con Código de Predio N° 15500015 y Código de Contribuyente N° 16436967. Asimismo realizado el cruce en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal el predio materia de calificación **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS**, por motivos que el predio **NO ES DE USO DE CASA HABITACIÓN DEL PENSIONISTA, POR SER DE USO DE PREDIO: TERRENO.**

Que, el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal concordante con el art. 19 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, prescribe que: **"Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT."**

Que, mediante Informe Legal 434-2017-MDP/OAJ, de fecha 10.08.2017, la Asesora Legal de esta comuna, en mérito a lo expuesto y dispositivos legales citados, **OPINA** que Resulta **IMPROCEDENTE** la solicitud del administrado Roger Antonio Celis Vasquez.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por **ROGER ANTONIO CELIS VASQUEZ**, en la cual solicita Deducción del Impuesto Predial, por ostentar el predio el uso de TERRENO y en mérito a los dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

C.P.C. Lourdes S. Rodríguez Periche
GERENTE MUNICIPAL

